

AL DESPACHO,
BUCARAMANGA, 24 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

RG. 2017-385 CA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al requerimiento realizado por la curadora del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS en memorial allegado a través de correo electrónico, por medio del cual solicita se oficie a la Policía Nacional de Floridablanca a efectos de traer de vuelta al señor LUIS ALBERTO quien aduce se encuentra fuera de su vivienda; esta agencia judicial, reitera que la competencia para atender el caso objeto de estudio recae en las autoridades de Policía, a quien deberá dirigirse y poner el caso en su conocimiento para que procedan según corresponda.

En consideración de lo anterior, se le pone de presente a la memorialista que el señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS se encuentra a su cargo y por consiguiente, debe prestarle el debido cuidado personal y de administración en sus bienes, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 1306 de 2009.

De otra parte, revisadas las actuaciones procesales que comprende el trámite de la referencia, advierte esta agencia judicial que la Curadora del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS no ha cumplido con los requerimientos realizados por esta agencia judicial en providencia del 06 de julio de los corrientes, respecto a la rendición de cuentas frente a los bienes y estados financieros del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR, en los términos de que trata el artículo 103 de la Ley 1306 del 2009.

En consecuencia, se ordena requerir a la señora BEATRIZ PAIPA VILLAMIZAR para que, a través de correo electrónico institucional del Juzgado, rinda el citado inventario de bienes del señor LUIS ALBERTO VILLAMIZAR RIOS, so pena de ser removida del cargo de Curadora; y en este sentido, se le exhorta para que manifieste quien puede hacerse cargo del cuidado personal y de los bienes del señor LUIS ALBERTO.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **38** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **29** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria